

EL MÁSTER DE SECUNDARIA

¿Qué es el Máster de Secundaria?

Es la formación pedagógica y didáctica exigida para impartir la docencia en Secundaria obligatoria, Bachillerato, FP y EOI en colegios Públicos, Privados y Concertados salvo para las personas que estén exentas del mismo según figura más abajo.

Está regulado por el [Real Decreto 1834/2008](#) (BOE 28 de noviembre de 2008)

¿Quién necesita el Máster de Secundaria?

Todos los Diplomados o Licenciados que estén interesados en la docencia y hayan finalizado la carrera después de Junio de 2009 o habiendo finalizado antes no disponen del C.A.P. Ver excepciones más abajo.

¿Cuándo necesito tener finalizado el Master?

Como muy tarde en la fecha en que finalicen los plazos de presentación de instancias, que suele ser entre febrero y mayo del año en el que hay Oposición de Secundaria, FP y EOI.

¿Quién no necesita el Máster de Secundaria? (Excepciones)

[Circular](#) del Ministerio de Educación, Subdirección General de Ordenación Académica, en el que se mencionan las siguientes aclaraciones respecto a la realización del Máster de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanza de idiomas

NO TIENEN QUE REALIZAR EL MÁSTER (Para la convocatoria 2010)

- Quienes estén en posesión del Título Profesional de Especialización Didáctica, del Certificado de Cualificación Pedagógica o del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP).
- Quienes puedan acreditar haber impartido, hasta el término del curso 2008/2009, docencia durante un mínimo de 12 meses en centros públicos o privados de enseñanza reglada, debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades docentes se regulan en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre. En la misma situación, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del citado [RD 1834/2008](#), a quienes acrediten haber impartido, hasta el término del curso 2008-2009 (30 septiembre 2009), docencia durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, 12 meses en períodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en las enseñanzas de Educación secundaria obligatoria o de Bachillerato, se les reconocerá dicha docencia como equivalente a la formación pedagógica y didáctica establecida en el artículo 100.2 de la LOE 2/2006
- Los que tengan alguna de las siguientes titulaciones universitarias, siempre que la hayan obtenido antes del 1 de octubre de 2009:

- Los Maestros/as.
- Los Licenciados en Pedagogía.
- Los Licenciados en Psicopedagogía.

Los que obtengan dichas titulaciones a partir del 1 de octubre de 2009, tendrán que realizar el Máster, sin excepción alguna.

- Quienes estuvieran cursando las enseñanzas a las que se refiere la disposición transitoria octava de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (los maestros y los licenciados en pedagogía y psicopedagogía), de Educación y tuvieran cursados 180 créditos de las citadas enseñanzas de pedagogía y psicopedagogía de antes del 1 de octubre de 2009, se considerará que tienen acreditada la formación pedagógica y didáctica estipulada en el artículo 100.2 de la citada Ley Orgánica.
- Aquellos estudiantes que no acrediten la superación de los 180 créditos a que se refiere el apartado anterior, antes del 1 de octubre de 2009, deberán cursar, una vez obtenido el correspondiente título, el Master Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria.
- Dado que aún no se ha regulado la formación pedagógica y didáctica para los grupos siguientes, también estarán exentos del máster:
 - Los Profesores de Enseñanzas Artísticas Profesionales.
 - Los Profesores de Enseñanzas Deportivas.
 - Los Profesores Técnicos de Formación Profesional.

TIENEN QUE REALIZAR EL MÁSTER PARA LAS SIGUIENTES CONVOCATORIAS

- Quienes no estén incluidos en alguno de los cuatro puntos anteriores, tendrán que realizar el Máster.
- Los Profesores Técnicos de Formación Profesional (591), siempre que accedan con una titulación universitaria (diplomatura, licenciatura, ingeniería técnica o superior, arquitectura técnica o superior). Deberán realizar el máster en una especialidad afín a la suya.
- Queda pendiente de regular la forma de acceso al master para los Profesores de Enseñanzas Artísticas Profesionales, los Profesores de Enseñanzas Deportivas y los Profesores Técnicos de Formación Profesional que accedan con una titulación de Técnico Especialista o Técnico Superior, exclusivamente.

¿Qué Universidades ofertan el Máster?

Universidad Complutense de Madrid: matrícula hasta 14 de octubre. [\(Más información\)](#)

Universidad Autónoma de Madrid: matrícula hasta 29 de julio [\(Más información\)](#)

Universidad de Alcalá de Henares: matrícula hasta 30 de septiembre [\(Más información\)](#)

Universidad Politécnica de Madrid [\(Más información\)](#)

La fase académica del curso comprende un semestre. Normalmente, se puede escoger entre iniciar las clases en octubre o en febrero.